LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 050-2023-OCI/0335-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUTÁN YAUTÁN, CASMA, ÁNCASH

"PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ANTE FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 4 AL 11 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

CASMA, 16 DE OCTUBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 050-2023-OCI/0335-SOO

"PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ANTE FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. SITUACIONES ADVERSAS 5

1. La entidad no cuenta con base de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos ante posibles escenarios de riesgo de desastres, referido a fenómenos climatológicos, poniendo en riesgo el monitoreo y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de un inminente desastre natural.
2. La entidad no ha programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinados a los grupos de trabajo en gestión de riesgo de desastres y plataforma de defensa civil; y a los centros de operaciones de emergencias, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto funcionamiento de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
3. La entidad respecto al último simulacro no ha determinado rutas de evacuación, no ha identificado puntos de reunión, limitando la respuesta de la población ante una posible situación de emergencia por desastres naturales.
4. Falta de infraestructura, y equipamiento necesario para su funcionamiento, pone en riesgo la implementación de acciones de prevención del riesgo de desastres y vulnerabilidad en el Distrito de Yaután, lo cual pone en riesgo la oportuna e inmediata atención de la eventual población afectada ante una posible emergencia.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO 12

IV. CONCLUSIÓN 12

V. RECOMENDACIÓN 12

APÉNDICES 13

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 050-2023-OCI/0335-SOO

"PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ANTE FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Casma, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0335-2023-050, esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

La presente Orientación de Oficio está orientada a verificar el cumplimiento del objetivo de la gestión reactiva: preparación, rehabilitación y respuesta en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el "Ciclón Yaku" y "El Niño" de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020, "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno".

Asimismo, mediante Ley n.° 29664 "Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)" de 18 de febrero de 2011, se define a la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres; así como a minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

De acuerdo al artículo 6° de la citada Ley n.° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

a. **Gestión Prospectiva**: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

b. **Gestión Reactiva**: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

c. **Gestión correctiva**: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

Lo señalado se detalla en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1
GESTIÓN DE RIESGOS DE DESTRES

Fuente: Cuadernillo: "Orientaciones para la implementación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del riesgo de desastres en los Gobiernos Regionales y Locales – CENEPRED".

Del mismo modo, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos que se muestran en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
PROCESO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Fuente: Cuadernillo: "Orientaciones para la implementación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del riesgo de desastres en los Gobiernos Regionales y Locales – CENEPRED".

Respecto al proceso n.° 4 "Preparación" del Riesgo, este comprende el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo y capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

El referido proceso contiene los siguientes sub procesos:

a. Información sobre escenarios de riesgo de desastres: Desarrollar un proceso sistemático, estandarizado y continuo para recopilar información existente sobre la tendencia de los riesgos, así como las estadísticas de daños producidos por emergencias pasadas, a fin de actuar oportunamente en caso de desastre o situación de peligro inminente.
b. Planeamiento: Formular y actualizar permanentemente, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el planeamiento de la Preparación, la respuesta y la rehabilitación, en los diferentes niveles de gobierno.
c. Desarrollo de capacidades para la respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre.
d. Gestión de Recursos para la Respuesta: Fortalecer, en el ámbito nacional, regional y local, la gestión de recursos tanto de infraestructura como de ayuda humanitaria obtenidos mediante fondos públicos, de la movilización nacional y de la cooperación internacional.
e. Monitoreo y Alerta Temprana: La alerta temprana en parte de los procesos, de preparación y de respuesta. Para la preparación consiste en recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros y en establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia.
f. Información Pública y Sensibilización: Desarrollar y fortalecer medios de comunicación y difusión, - en los ámbitos Nacional, Regional y Local – para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta optima.

Al respecto, actualmente la Municipalidad Distrital de Yaután, la Gestión del Riesgo de Desastres está a cargo de la Oficina del Área Técnica de Defensa Civil.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las acciones de prevención de riesgos y reducción de vulnerabilidades existentes para la población del Distrito de Yaután, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de preparación, respuesta y rehabilitación ante fenómenos naturales climatológicos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES OCURRIDOS, CON INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS ANTE POSIBLES ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES, REFERIDO A FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN INMINENTE DESASTRE NATURAL**

a) Condición:

Como resultado de la aplicación del Formato n.° 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, de 4 de octubre de 2023, se ha identificado que la Entidad no cuenta con base de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos ante posibles escenarios de riesgo de desastres, referido a fenómenos climatológicos, ello se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
CUESTIONARIO: FORMATO 1: GESTION REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN
PREGUNTAS 2 y3.

II. INFORMACIÓN SOBRE ESCENARIOS DE RIESGOS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
2	¿Cuenta con una base de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos, ante posibles escenarios de riesgo de desastres, referido a fenómenos climatológicos? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
3	¿Cuenta con una base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, entre otras, ante posibles escenarios de riesgo de desastres? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO

Fuente: Cuestionario: "Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación", realizado el 4 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**
  "(…)
  VI Disposiciones Especificas

  6.1.1 Proceso de Preparación
  (…)
  A. Información sobre escenarios de riesgo de desastres
  Un escenario de desastres, es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pedidas que puedan generarse en caso de desastres, en

función de la vulnerabilidad existente. La recopilación de la información sobre escenarios de riesgo se clasifica según niveles:

(…)

Nivel Regional y Local: Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos tomando en cuenta a Universidades que cuentan con centros de estudios técnico científicos y aquellas que desarrollen información para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como otras entidades académicas vinculadas a investigación de su jurisdicción.

Este procedimiento se desarrollará en base a:

1. Establecimiento de bases de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos.
2. Desarrollo de base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otras.

(…)

5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo.

(…)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el monitoreo y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de un inminente desastre natural.

2. LA ENTIDAD NO HA PROGRAMADO Y/O EJECUTADO PROGRAMAS O ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESTINADOS A LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL; Y A LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

a) Condición:

Mediante la aplicación del Formato n.° 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, de 4 de octubre de 2023, se evidenció que en la Entidad no ha programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinados a los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil; y a los Centros de Operaciones de Emergencias, ello se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
CUESTIONARIO: FORMATO 1: GESTION REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN
PREGUNTAS 8 Y 9

III. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE RESPUESTA		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
8	¿Se han programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinadas a los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y Plataformas de Defensa Civil? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
9	¿Se han programado y/o ejecutado programas o actividades académicas destinadas a los Centros de Operaciones de Emergencia? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO

Fuente: Cuestionario: "Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación", realizado el 4 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

  "(…)
  VI Disposiciones Especificas

  6.1.1 Proceso de Preparación
  (…)
  C. Desarrollo de capacidades para la Respuesta
  Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

  1. Capacidades Humanas A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general. Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la currícula de Educación Básica Regular, Educación Superior (pregrado, post título y post grado).
  2. Capacidades Organizacionales Organización, funcionamiento y fortalecimiento de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, y Plataformas de Defensa Civil, Organización, implementación y fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia. Organización, implementación y fortalecimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación
  3. Capacidades Técnicas y de investigación Establecimiento de programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas Fomento del interés por la Gestión Reactiva en profesionales y técnicos de los tres niveles de gobierno.

- **Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 050-2020-PCM, de 13 de febrero de 2020.**

  "5.2 Articulación del Proceso de Preparación con los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.
  (…)
  a) Preparación para la respuesta
  (…)
  3. Desarrollo de Capacidades para la Respuesta: desarrollar acciones que conlleven a identificar, obtener, fortalecer o mantener, según corresponda, capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación, así como equipamiento, para la ejecución de acciones relacionadas al análisis operacional, salud, comunicaciones, búsqueda y salvamento, logística en la respuesta, movilización, asistencia humanitaria, y conducción y coordinación de operaciones de respuesta por parte de las entidades del

SINAGERD, incluido capacidades relacionadas a la autoayuda por parte de la población."

- **Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de 10 de julio de 2013.**

  "VI. Disposiciones Generales
  (…)
  6.2.1 Funciones de la Plataforma de Defensa Civil
  (…)
  e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
  (…)
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas, y de investigación a nivel regional y local.
    (…)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto funcionamiento de los procesos de preparación respuesta y rehabilitación.

3. LA ENTIDAD RESPECTO AL ÚLTIMO SIMULACRO NO HA DETERMINADO RUTAS DE EVACUACIÓN, NO HA IDENTIFICADO PUNTOS DE REUNIÓN, LIMITANDO LA RESPUESTA DE LA POBLACIÓN ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES

a) Condición:

Mediante la aplicación del Formato n.° 01: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación, de 4 de octubre de 2023, se evidenció que en la Entidad no ha determinado rutas de evacuación, no ha identificado puntos de reunión, ello se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
CUESTIONARIO: FORMATO 1: GESTION REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN
PREGUNTAS 25 Y26

V. RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE SIMULACIONES Y SIMULACROS - SIMULACROS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
25	Respecto al último simulacro nacional ¿La entidad ha determinado rutas de evacuación? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
26	Respecto al último simulacro nacional ¿La entidad ha identificado Puntos de reunión? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO

Fuente: Cuestionario: "Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación", realizado el 4 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Directiva n.° D000002-2022-INDECI-SEC GRAL, denominada "Organización, ejecución y evaluación de simulacros nacionales multipeligro para los años 2022-2024", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, de 9 de mayo de 2022

(…)
5. DISPOSICIONES GENERALES
(…)
5.5. Actividades de sensibilización y comunicación social sobre el Simulacro Nacional Multipeligro
(…)
5.5.4. Las actividades de sensibilización y concientización a la población deben priorizar los siguientes temas:
(…)
d. Conocimiento del mapa comunitario de riesgo, de las zonas seguras, puntos de reunión y de las rutas de evacuación de la localidad. Celebración
5.6 Organización del Simulacro Nacional Multipeligro

Las entidades de los tres niveles de gobierno deben tomar en cuenta lo siguiente:
(…)
5.6.9 Verifican las condiciones de seguridad en las rutas de evacuación y puntos de reunión velando por la seguridad de la población que participa en los simulacros.
5.6.10. Informan y capacitan a la población o personal de la institución respecto a la señalización de seguridad, zonas de riesgo, rutas de evacuación, zonas seguras y otros aspectos referidos a la preparación.

c) Consecuencia:

Los hechos antes señalados crean limitaciones en respuesta de la población ante una posible situación de emergencia por desastres naturales.

4. FALTA DE INFRAESTRUCTURA, Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE YAUTÁN, LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA EVENTUAL POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA

a) Condición:

Mediante la aplicación del Formato n.° 01: Gestión Reactiva: Proceso de Preparación; de 4 de octubre de 2023, se ha evidenciado que el Centro de Operación de Emergencia Local, no funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres; así mismo, no cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para la atención inmediata en caso de emergencia por desastre natural, ello se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
CUESTIONARIO: FORMATO 1: GESTION REACTIVA – PROCESO DE PREPARACIÓN
PREGUNTA 58

VI. GESTIÓN DE RECURSOS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
58	¿La entidad cuenta con Dotación de infraestructura (local y equipamiento) para los Centros de Operaciones de Emergencia? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO

Fuente: Cuestionario: "Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación", realizado el 4 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicado el de 26 de mayo de 2011.**

"(…)
Capítulo IV Centro de Operación de Emergencia
Artículo 50.- Definición

50.1 Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.
50.2 El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación.

Artículo 51.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de Centros Regionales y Locales de Operaciones de Emergencia
51.1 Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

51.2 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI.

51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:
a. El presidente regional o el alcalde, respectivamente.
b. Los directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
c. Representantes de las Fuerzas Armadas
d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
e. La Policía Nacional del Perú.

51.4 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el presidente regional o alcalde respectivo

- **Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centro de Operación de Emergencia, aprobado con la Resolución Ministerial n.° 258-2021-PCM de 4 de noviembre de 2021.**

"(…)
5. Disposiciones Generales
5.1 de la Organización
5.1.1 Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales esta conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno:
5.1.1.1 Jefe del COE Es la máxima autoridad de la entidad responsable de instituir Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, según detalle:
(…) - Los Alcaldes, para los Centros de Operaciones de Emergencia Locales (COEL) (provinciales y distritales).
(…)
5.1 De los requisitos mínimos para el funcionamiento del COE.
Los requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE son los siguientes:
5.1.1 Formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencia y desastres.
5.1.2 Contar con infraestructura física exclusiva o especio físico asignado, recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres.
5.1.3 Contar con presupuesto para su funcionamiento e implementación.
(…)"
6.2 De la organización de los COE según clasificación
Los COE se organizan en áreas, que a su vez se implementan con cargos y módulos, teniendo en cuenta las disposiciones generales.

- **Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM de 7 de agosto de 2015.**

"(…)
VI. Disposiciones Especificas
(…)
6.1.2 Proceso de Respuesta
(…)
D. Gestión de Recursos para la Respuesta
Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta fondos públicos, movilización nacional y cooperación internacional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos

existentes y debe prever y ejecutarse mediante:
(…)

- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento), entre otros. (…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la oportuna e inmediata atención de la eventual población afectada.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado con respecto al proceso de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Yaután, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023, objetivo 4.1, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la verificación al proceso de preparación de riesgos de desastre, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso de preparación, respuesta y rehabilitación ante eventos de riesgos de desastres climatológicos.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado de la verificación al proceso de preparación de riesgos de desastre, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de preparación respuesta y rehabilitación.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 16 de octubre de 2023.

Carlos José Peje Quesada
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON BASE DE DATOS DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES OCURRIDOS, CON INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS ANTE POSIBLES ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES, REFERIDO A FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, PONIENDO EN RIESGO EL MONITOREO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UN INMINENTE DESASTRE NATURAL**

N°	Documento
1	Cuestionario: “Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” (Objetivo 4)

2. **LA ENTIDAD NO HA PROGRAMADO Y/O EJECUTADO PROGRAMAS O ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESTINADOS A LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL; Y A LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN**

N°	Documento
1	Cuestionario: “Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” (Objetivo 4)

3. **LA ENTIDAD RESPECTO AL ÚLTIMO SIMULACRO NO HA DETERMINADO RUTAS DE EVACUACIÓN, NO HA IDENTIFICADO PUNTOS DE REUNIÓN, LIMITANDO LA RESPUESTA DE LA POBLACIÓN ANTE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES**

N°	**Documento**
1	Cuestionario: “Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” (Objetivo 4)

4. **FALTA DE INFRAESTRUCTURA, Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, PONE EN RIESGO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE YAUTÁN, LO CUAL PONE EN RIESGO LA OPORTUNA E INMEDIATA ATENCIÓN DE LA EVENTUAL POBLACIÓN AFECTADA ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA**

N°	Documento
1	Cuestionario: “Formato 1: Gestión Reactiva – Proceso de Preparación” (Objetivo 4)

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2023 16:47:41 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1232-2023-CG/GRAN-OCI-MP
EMISOR	:	CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HEVER LUIS HINOSTROZA ENCARNACION
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Proceso de Preparación de la Gestión de Riesgos de Desastres ante fenómenos naturales climatológicos de la Municipalidad Distrital de Yaután", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 050-2023-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186203918**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000124-2023-CG/0335
2. Inf N° 050 -SOO-YAUTAN[F]
3. Of ° 1232-SOO-yautan[F]

NOTIFICADOR : JUANA LISSET CARBAJO COCHACHIN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **48L3HQG**

Firmado digitalmente por CARBAJO COCHACHIN Juana Lisset FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2023 16:46:53 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000124-2023-CG/0335

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1232-2023-CG/GRAN-OCI-MP
EMISOR	:	CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HEVER LUIS HINOSTROZA ENCARNACION
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186203918
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	14

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Proceso de Preparación de la Gestión de Riesgos de Desastres ante fenómenos naturales climatológicos de la Municipalidad Distrital de Yaután", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 050-2023-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf N° 050 -SOO-YAUTAN[F]
2. Of ° 1232-SOO-yautan[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **46YU6DZ**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Casma, 16 de octubre de 2023

OFICIO N° 1232-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

Señor:
Hever Luis Hinostroza Encarnación
Alcalde
Municipalidad Provincial de Yaután
Av. Piura – Plaza de Armas S/N.
Yaután/Casma/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 050-2023-OCI/0335-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Proceso de Preparación de la Gestión de Riesgos de Desastres ante fenómenos naturales climatológicos de la Municipalidad Distrital de Yaután", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 050-2023-OCI/0335-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

V°B°

Firmado digitalmente por PEJE QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2023 15:54:36 -05:00

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEJE QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2023 15:54:26 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

C.c.
Arch
CJPQ